

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

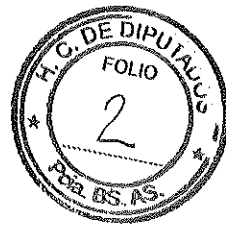
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 7173.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La ley 7173 establece absurdamente horarios fijos de los comercios de la provincia. Con posterioridad se dictó el decreto-ley 9168/78 estableciendo libertad horaria comercial, pero sin derogar la ley; luego este último fue derogado escuetamente por la ley 13566, que no brindó mayores precisiones sobre la cuestión. De ese modo, la ley original se encuentra formalmente vigente por lo que, siendo un atentado contra la libertad que exime de mayores fundamentos, su abrogación resulta imperiosa.

Por los argumentos expuestos solicito a mis distinguidos colegas de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.

GUILLERMO CASTELLO

Diputado

Bloque LA LIBERTAD AVANZA

H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.